

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 2** *ORDEN de 27 de septiembre de 2010, por la que en ejecución de sentencia de 13 de mayo de 2010, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se nombra a doña Amelia de la Portilla Muelas funcionaria de carrera, por promoción interna, del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.*

A la vista de la Sentencia de 13 de mayo de 2010, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amelia de la Portilla Muelas, revocando su exclusión de la Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera, por promoción interna, del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, y se declara el derecho de la recurrente a ser nombrada funcionaria de carrera del citado Cuerpo de Administrativos de Administración General.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución española y el artículo 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los cuales establecen la obligación de las Administraciones Públicas de cumplir las sentencias y demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes y el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal,

DISPONGO

Primero

Nombrar a doña Amelia de la Portilla Muelas, funcionaria de carrera, por promoción interna, del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, en el puesto de trabajo número 5584, adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Segundo

Para adquirir la condición de funcionario, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre juramento en la toma de posesión de cargos o funcionarios públicos, deberá prestar juramento o promesa y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a cuyo efecto deberá presentarse en la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, Área de Situaciones Administrativas y Reconocimientos, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta, dentro del plazo indicado, decayendo en su derecho en caso de no hacerlo, salvo en el supuesto de concesión de prórroga, previa solicitud debidamente justificada.

Tercero

Los efectos del nombramiento se retrotraen al día 10 de junio de 2008, fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera, por promoción interna, del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.



Cuarto

Los efectos de la toma de posesión se retrotraen al día 11 de junio de 2008, primer día del plazo de toma de posesión establecido en el apartado segundo de la Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera, por promoción interna, del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2010.—El Consejero de Economía y Hacienda, PD (Orden de 4 de julio de 2008), la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

(03/37.847/10)